



0648
DECRETO N°

PADRE LAS CASAS, 24 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3511, de fecha 15 de Diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.-
- 4.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de Diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas"
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 6.- El Memo N° 83 de fecha 24.02.2012 emitido por la Administración Municipal, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 7.- La Solicitud de Pedido N° 21 de la Administración Municipal, de fecha 24 de Febrero de 2012.
- 8.- La cotización N° 0002299, realizada a SOCIEDAD COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A, Rut 99.520.000-7 de fecha 24 de Febrero de 2012, en formulario Municipal por un monto total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil de pesos) impuestos incluidos.
- 9.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia denominados "Provisión de combustible para vehículos municipales"
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- De acuerdo el Memorándum N° 83 de fecha 24/02/2012 indicado en el visto N° 5, surge la necesidad urgente de proveer de combustible a los diversos vehículos municipales, debido a que las Bases de Licitación se encuentra en proceso de elaboración en Secretaría Comunal de Planificación.
- 2.- Que en la última Licitación por la adquisición de este servicio de combustible el único proveedor que se presentó fue Sociedad Compañía de Petróleos de Chile S.A, habiendo brindado un servicio de calidad, cumpliendo con los plazos establecidos y una variedad de establecimientos cercanos al Municipio.
- 3.- Que, en tales consideraciones, en conformidad del Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO:

- 1.- *Contrátase*, en forma directa a SOCIEDAD COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A Rol Único Tributario N° 99.520.000-7, por la provisión de petróleo diesel para los vehículos municipales, conforme a cotización señalada en el visto N° 8 y TTAR indicado en el visto N° 9, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

2.- *Gírese*, orden de compra por el total de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos.- a nombre de **SOCIEDAD COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.520.000-7, domiciliado en calle Agustinas N° 1382 ciudad de Santiago, de acuerdo a valor pizarra indicado en correo adjunto por un valor de \$655 por litro. de petróleo diesel y \$828 por litro Gasolina 95 Octano.

3.- *Designese*, supervisor a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de la Administración Municipal o quien legalmente lo subrogue o reemplace.

4.- *Publíquese*, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes.

5.- *Redáctese*, el contrato respectivo por la Unidad de Asesoría Jurídica.

6.- *Requírase*, la boleta de garantía y/o vale de vista o depósito a la vista correspondiente al 5% del valor total contratado, por fiel cumplimiento del mismo.

7.- *Impútese*, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a los siguientes ítem:

- 22.03.001-02 "Para Vehículos" con cargo al Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012" \$6.000.000.-
- 22.03.002-02 "Para maquinarias, equipos de producción, tracción y elaboración" con cargo al Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012" \$4.600.000,
- 22.03.001-04 "Para Vehículos" con cargo al "Programa Asesoramiento Organizacional" \$1.000.000.-
- 22.03.001-01 "Para Vehículos" \$7.000.000., área gestión interna, todos del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

LGC/CQC/vjl

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Administración Municipal
- Oficina de Partes

ID N° 95658 /